**DECRETO 1162 DE 1997** 

(abril 28)

por medio del cual se confiere una condecoración de la Orden

Nacional al Mérito.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha instituido la Orden Nacional al Mérito con el fin de honrar y enaltecer a colombianos y extranjeros que se hayan distinguido por sus servicios al país;

Que la Fundación para la Adopción de la Niñez Abandonada-FANA-ha cumplido veinticinco años de trabajo permanente en favor de la niñez desprotegida en Colombia;

Que la Fundación para la Adopción de la Niñez Abandonada-FANA-ha orientado sus esfuerzos a salvar a los niños desvalidos y a dar felicidad a familias que como ellos, a través de la adopción pudieron realizarse como padres;

Que la Fundación para la Adopción de la Niñez Abandonada-FANA-ha colaborado estrechamente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a dar menores en grado de peligro físico o moral, la atención especializada;

Que es el deseo del Gobierno Nacional reconocer los méritos y exaltar la labor encomiable, de quienes como la Fundación para la Niñez Abandonada-FANA-han contribuido con dedicación y desprendimiento de sus intereses a la protección de la niñez desamparada;

## **DECRETA**:

Artículo 1º. Confiérese la Orden Nacional al Mérito en el Grado de Cruz de Plata a la Fundación para la Adopción de la Niñez abandonada-FANA-.

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de abril de 1997.

**ERNESTO SAMPER PIZANO** 

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.